



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 16 OCT 2012

VISTO:

EL EXP-USL: 10026/12 en el que el Rector de la Universidad Nacional de San Luis propone el cambio de la condición jurídica de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología fue creada por la Asamblea Universitaria del 07/06/12, según consta en la Ordenanza AU N° 1/12, y mediante la Ord. N°18/12-CS se incorporaron las carreras correspondientes a dicha Facultad.

Que por medio de la Ord. N°20/12-CS se estableció que la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis cumple con los requisitos necesarios para constituirse como Facultad normalizada y deberá elegir sus autoridades y comenzará a funcionar a partir de la asunción de sus autoridades elegidas en las Elecciones Generales del año 2013.

Que, según lo establece la Ord. N°19/12-CS, y por Res. N°99/12-CS se designó a la Lic. Silvia LUQUEZ como Coordinadora de la etapa de transición de la Facultad de Psicología y se nombraron las Comisiones asesoras correspondientes.

Que la Coordinadora, mediante EXP-USL: 9484/12, presentó al Consejo Superior la constitución de los Departamentos de la nueva Facultad y la integración de los mismos, que fueron aprobadas en su sesión del 02 de Octubre de 2012.

Que mediante la presentación de referencia, el Rector de la Universidad Nacional de San Luis propone el cambio de la condición jurídica de la Facultad de Psicología, pasando de Facultad normalizada aprobada mediante el Artículo 5° de la Ordenanza CS N° 20/12, a Facultad en proceso de normalización, manteniendo la elección de sus autoridades en los comicios previstos para el próximo año 2013

Que esta propuesta se justifica en la necesidad de adelantar la puesta en marcha efectiva de dicha Facultad y contar con la autonomía necesaria para encargarse de las tareas académicas y administrativas, hasta que asuman sus autoridades el 17 de septiembre de 2013.

Que la Coordinadora de la Facultad de Psicología ha concluido con la mayor parte de las tareas encomendadas por el Consejo Superior, por lo que es posible modificar el status de esta Facultad, sin interferir con las actividades que estaban previstas.

Que esta disposición cuenta con el aval de las Comisiones designadas y que la propia Facultad de Ciencias Humanas ha manifestado la necesidad de adelantar este proceso.

Que las decisiones actuales generan una situación especial no comprendida en la legislación vigente, por lo que resulta pertinente dejar constancia que los representantes al Consejo Superior y Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas cumplirán sus mandatos hasta la finalización de los mismos, salvo en los casos en que aquellos decidan optar por pasar a ser miembros de la Facultad de Psicología antes del 17 de septiembre de 2013, en cuyo caso caducará el mandato.

Que según lo establecido en el Artículo 85° inc. i) y los Artículos Transitorios 167° a 171° del Estatuto Universitario, corresponde al Consejo Superior reglamentar los aspectos necesarios para la puesta en marcha de las nuevas Facultades.

Que el Consejo Superior en sus sesión del 16 de octubre de 2012, decidió aprobar la propuesta presentada.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUELLA GARCÍA SEGURA
Jefe Departamento de Legal
U.N.S.L.

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis inicie su funcionamiento en proceso de Normalización a partir del 16 de octubre de 2012, en concordancia con lo normado en el Anexo I de la Ordenanza CS 19/2012 y de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Facultad de Psicología elegirá sus autoridades en la renovación total de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados de la Universidad Nacional de San Luis, prevista para el año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que los representantes al Consejo Superior y Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas cumplirán sus mandatos hasta la finalización de los mismos. Estos mandatos caducarán si los representantes deciden optar por pasar a ser miembros de la Facultad de Psicología antes del 17 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 33.
JRO
NR

Ing. JORGE RAUL OLGUN
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.